

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		
		H

Expediente Nº 395-J, VIII Región Concesiones. Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Sabag con Fisco de Chile", rol Nº C-2824-2014 del 1º Juzgado Civil de Concepción.

SANTIAGO,

26 MAY 2017

N° 43 7

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. Nº 1.211 de 31 de julio de 2013; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; Informe Nº 140, de 17 de abril de 2017, del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Nº 1.863, de 10 de Mayo de 2017.

## DECRETO (EXENTO)

10 CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia de 16 de marzo de 2015 y complementaria de 24 de julio de 2015, ambas del 1º Juzgado Civil de Concepción, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de 16 de diciembre de 2015. dictadas en los autos "Sabag con Fisco de Chile", rol Nº C-2824-2014, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar a HOSAIN SABAG CASTILLO, o a quien o quienes sus derechos representen caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, al momento del pago, la suma única y total de \$4.302.281. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta diciembre de 2016, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación del IPC desde enero de 2017 y el mes de su pago efectivo.

CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 1º Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de \$4.302.281 en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.

Nº Proceso 10895402

2°

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

26 MAY 2017

TRAMITADO

- 3º ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 1º Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º IMPÚTASE los montos que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000356-0, por la suma de \$4.600.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

SERGIO GALILEA OCO Ministro de Obras Públicas Subrogante



